

SALLIQUELO, 02 DE MARZO DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Apruébase a partir del 1º de febrero de 1.984 la estructura Orgánica Funcional de la Municipalidad, de acuerdo al Organigrama y Planilla Complementaria que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º).- Las remuneraciones correspondientes a cada categoría serán las vigentes al 31 de diciembre de 1.983, como asimismo la aplicación a toda otra bonificación o suplemento que corresponda a los Agentes Municipales.-----

ARTICULO 3º).- Autorízase al D.E. a reubicar al Personal Municipal dentro de las categorías aprobadas en el art. 1º) de la presente Ordenanza, como asimismo a aplicar a partir del 1º de enero la política salarial equivalente a la dispuesta por el Superior Gobierno de la Pcia de Bs. As. y a realizarse las modificaciones Presupuestarias que tales medidas ocasionen.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 219/84.-**

RAUL M . GARCIA  
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA  
-PRESIDENTE-